

INFORME DE NOTAS DE REVELACIÓN

Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011

Las Notas de Revelación a los Estados Financieros de Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero, al 31 de diciembre de 2011, fueron preparadas conforme al artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y en cumplimiento a lo dispuesto por la Circular Única de Seguros vigente, en su Capítulo 14.3, emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CONTENIDO

Notas de Revelación a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011

Primer Apartado: Notas de Revelación a los Estados Financieros

Nota No. 1. Inversiones

1.1 Información referente a Operaciones con Productos Derivados	4
1.2 Disponibilidades	4
1.3 Restricciones de las Disponibilidades	4

Nota No. 2. Valuación de Activos, Pasivos y Capital

2.1 Valuación de Activos, Pasivos y Capital	4
2.2 Categorías de las Inversiones en Instrumentos Financieros	21
2.3 Asuntos pendientes de resolución	25

Nota No. 3. Reaseguro Financiero 25

Nota No. 4. Pasivos Laborales 25

Nota No. 5. Contratos de Arrendamiento Financiero 27

Nota No. 6. Emisión de obligaciones subordinadas y otros títulos de crédito 27

Nota No. 7. Otras Notas de Revelación 27

7.1 Actividades interrumpidas que afecten el Estado de Resultados	27
7.2 Hechos ocurridos con posterioridad al cierre del ejercicio	28
7.3 Primas anticipadas	28

Notas de Revelación a los Estados Financieros

Las Notas de Revelación a los Estados Financieros de Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero, al 31 de diciembre de 2011, fueron preparadas conforme al artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y en cumplimiento a lo dispuesto por la Circular Única de Seguros vigente, en su Capítulo 14.3, emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. 3

Nota No. 1. Inversiones

1.1 Información referente a operaciones con productos derivados

Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero (en lo sucesivo la “Institución”) al 31 de diciembre de 2011 no tuvo operaciones con productos derivados.

1.2 Disponibilidades

Al 31 de diciembre de 2011, el rubro de disponibilidades representó menos del 1 % del total del activo.

1.3 Restricciones de las Disponibilidades

Al 31 de diciembre de 2011 la totalidad de las inversiones de la Institución no tenían restricción alguna en cuanto a su disponibilidad o al fin al que fueron destinadas.

Nota No. 2. Valuación de Activos, Pasivos y Capital

2.1 Valuación de Activos, Pasivos y Capital

Los estados financieros y las notas que los acompañan han sido preparados de conformidad con las reglas y prácticas contables establecidas y permitidas por la CNSF, las cuales a partir del ejercicio de 2011 incorporan la adopción de las normas mexicanas de información financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), excepto cuando a juicio de la CNSF sea necesario que las instituciones atiendan criterios particulares para el reconocimiento de sus operaciones. Derivado de la aplicación de estos criterios persisten diferencias con las NIF, siendo las principales las siguientes:

- a) Por los seguros por inversión, la parte correspondiente a las aportaciones y sus correspondientes retiros deben registrarse como un pasivo y no como prima o rescate en el estado de resultados.
- b) El costo de adquisición de los seguros de vida se aplica en su totalidad a los resultados del ejercicio en que se emite la póliza, en lugar de diferirlos y amortizarlos conforme las primas se devenguen.

- c) De acuerdo con las NIF, las reservas para riesgos catastróficos, no reúnen los requisitos para ser consideradas como pasivo, por lo que sus saldos e incremento formarían parte de las utilidades acumuladas y del ejercicio, respectivamente.
- d) Los derechos de póliza y los recargos sobre primas se registran en resultados cuando se cobran y no cuando se devengan.
- e) Los salvamentos no realizados son reconocidos como un activo y no como una disminución de la reserva de siniestros pendientes.
- f) No se consideran en el cálculo de la reserva para siniestros ocurridos y no reportados, los salvamentos y los gastos de ajuste no asignados al siniestro.
- g) Los costos de adquisición se registran en el ejercicio en que éstos se conocen.
- h) La valuación de los inmuebles se realiza a través de avalúos realizados cuando menos cada dos años, registrando el promedio entre el valor físico y el de capitalización de rentas.
- i) La presentación y agrupación de algunas cuentas de los estados financieros no se realizan de acuerdo con las NIF.
- j) No existe el concepto de supletoriedad ante la ausencia de reglas particulares en materia contable.

Políticas y prácticas contables

Las políticas y prácticas contables más importantes seguidas por la Institución son las siguientes:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

La inflación de 2011 y 2010, determinada a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica, a partir de julio de 2011, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) y que anterior a esa fecha era publicado por el Banco de México, fue de 3.81% y 4.40%, respectivamente. La inflación acumulada en 2011 y 2010 por los últimos 3 años fue de 12.26% y 15.19%, respectivamente, nivel que de acuerdo con las NIF, corresponde a un entorno económico no inflacionario.

Con base en lo anterior, la Institución suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en su información financiera, a partir del 1 de enero de 2008 y consecutivamente, solo las partidas no monetarias incluidas en los balances generales al 31 de diciembre de 2011 y 2010, provenientes de períodos anteriores al 31 de diciembre de 2007, reconocen los efectos inflacionarios desde la

fecha de su adquisición, aportación y obtención hasta esa fecha; tales partidas son: mobiliario y equipo, gastos amortizables, capital social, reservas de capital y resultados acumulados.

b) Inversiones en valores

- Clasificación y valuación

Con base en las disposiciones legales vigentes, la Institución clasifica y valúa sus inversiones atendiendo a la intención de la administración sobre su tenencia, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Títulos de deuda

Las inversiones de títulos de deuda se registran al momento de su compra a su valor razonable. Los intereses y rendimientos de estas inversiones se reconocen en los resultados del ejercicio conforme se devengan y son determinados a través del método de interés efectivo.

Para financiar la operación. Son aquellos títulos en los que la Institución tiene la intención de cubrir siniestros y gastos de operación. Los instrumentos cotizados se valúan mensualmente a su valor neto de realización, tomando como base los precios de mercado dados a conocer por un proveedor de precios, o bien, por publicaciones oficiales especializadas en mercados internacionales. Cuando no exista precio del proveedor, se tomará el último precio registrado dentro de los 20 días hábiles previos al de la valuación. De no existir cotización de acuerdo al plazo anterior, se tomará como precio actualizado para valuación, el costo de adquisición. Los títulos de deuda no cotizados se valúan a su valor razonable.

Los ajustes resultantes de las valuaciones, se llevan directamente contra los resultados del período. El devengamiento de los rendimientos (intereses, cupones o equivalentes, excepto títulos a descuento), se realiza conforme al método de interés efectivo o línea recta, registrándose en el estado de resultados.

Disponibles para la venta. Son aquellos activos financieros que no están clasificados como inversiones a ser mantenidas a su vencimiento o clasificados para financiar la operación. La valuación se efectúa de la misma forma que los títulos para financiar la operación. La diferencia resultante de la valuación a mercado y la valuación conforme al método de interés efectivo o línea recta se reconoce en el capital contable, en la cuenta de capital denominada superávit o déficit por valuación, hasta que dichos títulos no sean enajenados o cambiados de clasificación.

c) Disponibilidad

El efectivo y sus equivalentes están representados principalmente por depósitos bancarios de alta liquidez y disposición inmediata y se presentan a su valor nominal. Los intereses sobre los depósitos que generen intereses, se reconocerán en resultados conforme se devenguen.

d) Inmuebles

Los inmuebles se registran a su costo de adquisición y se actualizan, cuando menos cada dos años mediante avalúo practicado por un perito valuador autorizado por la CNSF o por una institución de crédito, registrando el promedio entre el valor físico y el de capitalización de rentas. La diferencia entre el valor actualizado y el costo de adquisición, constituye el incremento o decremento por valuación de inmuebles.

La depreciación de los inmuebles, por lo que corresponde a construcciones e instalaciones se calcula sobre el valor actualizado, con base en la vida útil remanente determinada en los últimos avalúos practicados.

En diciembre de 2010, se practicaron los avalúos a los inmuebles, registrando sus efectos en diciembre del mismo año.

e) Mobiliario, equipo y gastos amortizables

Los muebles y equipo de oficina, así como los gastos y conceptos amortizables, son registrados a su costo de adquisición. El cálculo de la depreciación y amortización, se realiza en línea recta sobre el valor actualizado de los bienes, aplicando las siguientes tasas anuales:

Mobiliario y equipo	10%
Equipo de cómputo y periférico	30%
Equipo de transporte	25%
Gastos de establecimiento y reorganización	5%
Gastos de instalación	10%

Los otros conceptos por amortizar se devengan en resultados con base en la vigencia de los contratos.

El cálculo de la depreciación de los activos fijos y gastos amortizables, se realiza considerando los meses completos de utilización.

f) Reservas técnicas

La constitución e inversión de las reservas técnicas debe efectuarse en los términos y proporciones que establece la LGISMS y las disposiciones vigentes para su constitución.

Con base en las disposiciones de la Comisión, las reservas técnicas deben ser dictaminadas anualmente por un actuario independiente, cuyo dictamen debe ser presentado a la CNSF durante los 60 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

A continuación se mencionan los aspectos más importantes de la determinación de las reservas técnicas y su contabilización:

f.1) Reserva para riesgos en curso

La Institución determina las reservas de riesgos en curso de los seguros de daños y vida, con base en métodos actuariales que contemplan estándares de suficiencia.

Los métodos actuariales deberán consistir en un modelo de proyección de pagos futuros, considerando las reclamaciones y beneficios que se deriven de las pólizas en vigor de la cartera de la Institución, en cada uno de los tipos de seguros que se trate. Dicha metodología deberá registrarse ante la Comisión a través de una nota técnica, misma que podrá ser aplicada a partir de su aprobación.

Por disposiciones de la Comisión, la presentación en el balance general de los saldos de la reserva de riesgos en curso y la participación de reaseguradores, se efectúa en el pasivo y en el activo, respectivamente, con saldos brutos.

- Sobre seguros de vida

De acuerdo a las reglas emitidas por la Comisión, en términos generales, la reserva se determinó de la siguiente forma:

i) Seguros con vigencia menor o igual a un año.- La reserva de riesgos en curso se obtiene de multiplicar la prima de riesgo no devengada de las pólizas en vigor por el factor de suficiencia, adicionando la parte no devengada de los gastos de administración. Dicha reserva no podrá ser inferior, en ningún caso a la prima no devengada, que conforme a las condiciones contractuales la Institución esté obligada a devolver al asegurado en caso de cancelación del contrato.

El factor de suficiencia se determina dividiendo el valor esperado de las obligaciones futuras por concepto de pago de reclamaciones y beneficios conforme al método de valuación registrado disminuido de las primas netas futuras, con la prima de riesgo no devengada de las pólizas en vigor. En ningún caso el factor de suficiencia podrá ser inferior a uno. Actualmente este factor se revisa y analiza en forma trimestral.

ii) Seguros con temporalidad superior a un año.- La reserva de riesgos en curso sin considerar el componente de gasto de administración, no podrá ser inferior a la que se obtenga mediante la aplicación del método actuarial para la determinación del monto mínimo de dicha reserva, así como tampoco al valor de rescate que la Institución esté obligada a devolver al asegurado en caso de cancelación del contrato, cuando dicho valor de rescate sea superior a la reserva mínima.

Para efectos de los pasivos técnicos, los supuestos que se aplicaron de siniestralidad y de severidad fueron de acuerdo al oficio número 06-367-III-3.1./10467 emitido por la Comisión.

- Fondos del seguro de inversión en administración

El fondo se forma por las aportaciones económicas que realizan los asegurados o la administración de dividendos sobre pólizas, ganados por los asegurados o los dotales a corto plazo vencidos, correspondiente a los planes del seguro de vida individual tradicional con inversión y el producto financiero generado por el mismo fondo; estos fondos se presentan en el balance general en el rubro de inversiones, así como en el pasivo correspondiente. Los asegurados pueden hacer retiros parciales a dicho fondo.

- Automóviles

La reserva de riesgos en curso es el monto de recursos suficientes para cubrir los siniestros esperados derivados de la cartera de riesgos retenidos en vigor de la Institución, así como los gastos de administración derivados del manejo de la cartera.

Se determina midiendo y proyectando la siniestralidad observada en la experiencia de la Institución en la operación valuada, así como su nivel real de gastos de ajuste, salvamentos y recuperaciones, gasto de operación y gasto de adquisición, a efecto de obtener el valor presente actuarial de sus obligaciones futuras respecto a la cartera de pólizas en vigor a la fecha de la valuación. El valor presente considera el producto financiero, la inflación y la persistencia de los negocios.

Se obtiene un valor de suficiencia comparando el valor esperado de las obligaciones futuras con la prima de riesgo no devengada de las pólizas en vigor. Este factor se aplica al cálculo de la reserva y debe ser mayor o igual a uno, revisado y actualizado, cuando menos, en forma trimestral.

La parte relativa al componente de riesgo de la reserva de riesgos en curso es la que se obtiene de multiplicar la prima de riesgo no devengada de las pólizas en vigor, por el factor de suficiencia correspondiente. El ajuste de la reserva de riesgos en curso por insuficiencia es el que resulta de multiplicar la prima de riesgo no devengada por el factor de suficiencia correspondiente menos uno.

Adicionalmente, se suma a la parte relativa al componente de riesgo la parte no devengada de gastos de administración, la cual se calcula como la parte no devengada correspondiente a la porción de prima de tarifa anual de cada una de las pólizas en vigor al momento de la valuación. Esto es, la reserva de riesgos en curso es la que se obtiene de sumar la prima de riesgo no devengada de las pólizas en vigor, más el ajuste por insuficiencia de la reserva y la parte no devengada de los gastos de administración.

Finalmente dicha reserva de riesgos en curso obtenida para cada póliza, no puede ser inferior a la prima de tarifa no devengada, previa disminución de la porción del costo de adquisición correspondiente, que conforme a las condiciones contractuales la Institución está obligada a devolver al asegurado en caso de cancelación del contrato.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, no se requirió ajuste alguno por insuficiencia.

- Sobre seguros de daños

La reserva de riesgos en curso deberá calcularse y valuarse conforme a lo siguiente:

La reserva de riesgos en curso (excepto los riesgos de terremoto y riesgos hidrometeorológicos), será la que se obtenga de sumar a la prima de riesgo no devengada de las pólizas en vigor, el ajuste por insuficiencia de la reserva y la parte no devengada de los gastos de administración. Dicha reserva no podrá ser inferior, en ningún caso a la prima de tarifa no devengada, que conforme a las condiciones contractuales la Institución esté obligada a devolver al asegurado en caso de cancelación del contrato.

El ajuste por insuficiencia de la reserva se determinará de multiplicar la prima de riesgo no devengada de las pólizas en vigor, por el factor de suficiencia menos uno. El factor de suficiencia se calculará comparando el valor esperado de las obligaciones futuras por concepto de pago de reclamaciones y beneficios conforme al método de valuación registrado, con la prima de riesgo no devengada de las pólizas en vigor. En ningún caso el factor de suficiencia podrá ser inferior a uno y deberá revisarse y analizarse en forma trimestral.

En la determinación de las obligaciones futuras de las pólizas en vigor, se considerará el importe bruto. Asimismo se reconocerá la parte cedida en reaseguro (participación por reaseguro cedido) conforme a las disposiciones aplicables.

Para efectos de los pasivos técnicos, específicamente en el caso de daños se aplicaron los supuestos de siniestralidad y de severidad; tales como, estudios de experiencia propia, de mercado publicados por la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS) y de reaseguradores internacionales, así como, parámetros publicados por instituciones privadas y gubernamentales como Banco de México, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y la Comisión.

Los supuestos de siniestralidad y severidad fueron tomados de las notas técnicas registradas por la Institución ante la Comisión.

- Terremoto

En el 2011 y 2010, la reserva de riesgos en curso del seguro directo correspondiente a la cobertura de terremoto y/o erupción volcánica, se calcula considerando el 100% de la prima de riesgo retenida en vigor, determinada con base en el modelo de valuación diseñado por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y autorizado por la Comisión.

En la determinación de las obligaciones futuras de las pólizas en vigor, se considerará el importe bruto, reconociendo la parte cedida en reaseguro (participación por reaseguro cedido), para esta cobertura la reserva del cedido se obtiene como la diferencia entre la reserva bruta y la de retención que arroja el mencionado modelo, distinguiendo el cedido local del extranjero.

- Huracán y otros riesgos hidrometeorológicos

La reserva de riesgos en curso de los seguros de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos se determina para cada una de las pólizas en vigor, mediante el sistema de cómputo que opere conforme a las bases técnicas a que se refiere la Disposición 7.8.1 y que les proporcione la Comisión conforme a lo indicado en el Anexo 7.8.2, identificando por cada póliza la prima de riesgo retenida que le corresponda conforme a la porción de riesgo retenido y cedido en contratos de reaseguro proporcional o contratos de reaseguro facultativo no proporcional o working cover, que se hayan pactado riesgo por riesgo, con otras Instituciones o entidades reaseguradoras.

En caso particular de las pólizas del seguro directo que por sus características espaciales no pueden ser valuadas por el sistema (ramos técnicos), se emplea el 35% de la prima emitida como prima de riesgo.

f.2) Reserva para riesgos catastróficos

- Terremoto

Esta reserva, tiene la finalidad de solventar las obligaciones contraídas por la Institución por los seguros de terremoto a cargo de la retención, es acumulativa y sólo podrá afectarse en caso de siniestros, previa autorización de la Comisión. De acuerdo con las disposiciones de la Comisión, se establece que el límite máximo de acumulación de esta reserva será el 90% de la pérdida máxima probable promedio correspondiente a los últimos 5 años, determinada conforme a bases técnicas.

El incremento a la reserva se determina mensualmente con la liberación de la reserva de riesgos en curso de retención del ramo de terremoto y la capitalización de los productos financieros derivados de la inversión de la reserva, calculados sobre el saldo mensual de esta reserva. En 2011, el cargo a resultados del ejercicio ascendió a \$ 4,540 mientras que en 2010, fue de \$ 3,982.

- Huracán y otros riesgos hidrometeorológicos

Esta reserva, tiene la finalidad de solventar las obligaciones contraídas por la Institución por los seguros retenidos de fenómenos hidrometeorológicos, es acumulativa y sólo podrá afectarse en caso de siniestros, previa autorización de la Comisión. De acuerdo con las disposiciones de la Comisión, se establece que el límite máximo de acumulación de esta reserva será el 90% de la pérdida máxima probable promedio correspondiente a los últimos 5 años, determinada conforme a bases técnicas.

El incremento a la reserva, se determina mensualmente con la liberación de la reserva de riesgos en curso de retención del ramo de hidrometeorológicos y la capitalización de los productos financieros, derivados de la inversión de la reserva, calculados sobre el saldo mensual de esta reserva. En 2011 y 2010, el cargo (liberación) a resultados del ejercicio fue de \$ 3,420 y \$ (1,122), respectivamente.

- Viajero

El incremento mensual de la reserva de riesgos catastróficos del seguro obligatorio del viajero se calcula con la parte devengada del 71% de las primas retenidas de las pólizas en vigor. A dicho importe se adicionan los productos financieros obtenidos de la inversión de la propia reserva, las comisiones y participación de utilidades de reaseguro.

Al incremento mensual acumulado calculado, se le hace un ajuste al cierre del ejercicio, que consiste en deducir de dicho saldo el monto de los siniestros retenidos durante el ejercicio y el costo de la cobertura de contratos de reaseguros en exceso de pérdida contratados expresamente para este seguro. Cuando el resultado obtenido conforme al citado ajuste es negativo, el incremento anual a la reserva de riesgos catastróficos del seguro obligatorio del viajero es cero.

La parte devengada de las pólizas en vigor se calcula como un doceavo del promedio de los montos de primas retenidas al cierre del mes inmediato anterior y al cierre del mes al que se efectúa la valuación.

La reserva de riesgos catastróficos del seguro obligatorio del viajero es acumulativa y tiene como límite de acumulación el monto que resulta mayor entre: (a) la suma de los importes correspondientes a las sumas aseguradas para las 80 personas con mayor suma asegurada de las pólizas en vigor que haya tenido la Institución en este tipo de seguro en los últimos 36 meses de operación o (b) 800,000 UDIS.

Esta reserva se deja de incrementar en el momento en que su saldo sea igual al límite de acumulación. Sólo puede afectarse en caso de siniestros correspondientes al seguro de viajero, previa autorización de la Comisión, cuando se requiera en función de las características que le dieron origen.

En 2011, la aplicación a resultados del ejercicio fue una constitución a la reserva de \$ 3,287 mientras que en 2010, fue de \$ 4,833.

f.3) Reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros

Esta reserva representa la obligación con los beneficiarios por los siniestros ocurridos y reportados a la Institución que se encuentran pendientes de pago.

Su constitución se realiza al tener conocimiento de los siniestros con base en las sumas aseguradas en el caso de la operación de vida y con las estimaciones que efectúa la Institución del monto de

su obligación por los riesgos cubiertos en las operaciones de daños, accidentes y enfermedades; simultáneamente se registra la recuperación correspondiente al reaseguro cedido.

f.4) Reserva de siniestros pendientes de valuación

La reserva para siniestros pendientes de valuación de las operaciones de daños, se determina a través de una metodología actuarial registrada ante la Comisión y corresponde a: (i) proyección del valor esperado de los pagos futuros de los siniestros reportados en el año o años anteriores que se puedan pagar y no se conozca un importe preciso de éstos, (ii) no se cuenta con una valuación y, (iii) se prevé que puedan existir obligaciones de pagos futuros adicionales de un siniestro previamente valuado. Esta reserva se calcula trimestralmente aplicando a la siniestralidad ocurrida un factor determinado de acuerdo a la nota técnica registrada y aprobada por la Comisión.

En la determinación de las obligaciones futuras de las pólizas en vigor, se considera el importe bruto, reconociendo la parte cedida en reaseguro (participación por reaseguro cedido).

f.5) Reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos y no reportados y gastos de ajuste asignados al siniestro

Esta reserva tiene como propósito reconocer el monto estimado de los siniestros que ya ocurrieron pero que los asegurados no han reportado a la Institución, así como la asignación de los gastos de ajuste correspondiente; su estimación se realiza con base en la experiencia propia sobre estos siniestros y gastos, de acuerdo con la metodología propuesta por especialistas de la Institución. Esta reserva se calcula trimestralmente aplicando la siniestralidad ocurrida un factor determinado de acuerdo a la nota técnica registrada y aprobada por la Comisión.

Las instituciones de seguros tienen la obligación de presentar por separado la reserva para siniestros ocurridos y no reportados del seguro directo y del reaseguro, así como la reserva correspondiente a los gastos de ajuste asignados a dichos siniestros.

f.6) Dividendos sobre pólizas

Los dividendos son establecidos en el contrato del seguro y se determina con base en las notas técnicas de los productos que pagan dividendos, considerando la experiencia general (con base en la siniestralidad pagada) y experiencia propia (resultados obtenidos por cada póliza). La administración paga dividendos por las pólizas de seguros de los ramos de vida.

g) Capital social

El capital social autorizado de la Institución al 31 de diciembre de 2011 y 2010, ascendió a \$ 222,388, (\$ 181,000 valor nominal), representado por 18,100,000 de acciones ordinarias, nominativas con un valor nominal de 10 pesos, siendo este valor nominal el valor histórico y el efecto de la actualización un monto de \$ 41,388.

h) Ingresos por primas de seguro

Los ingresos por primas se registran en la fecha en que es emitida la póliza y/o recibo y no conforme a la fecha de inicio de vigencia de los mismos.

- Vida

Los ingresos se registran con base en la emisión de recibos al cobro y disminuidos por las primas cedidas en reaseguro.

Los seguros con componente de inversión se reconocen en el estado de resultados como primas y rescates, las aportaciones y retiros, respectivamente.

- Daños

Los ingresos por estas operaciones se registran en función a las primas correspondientes a las pólizas contratadas y disminuidos por las primas cedidas en reaseguro.

Las reglas para la cancelación contable de primas de seguros establecen que la prima o primera fracción de la misma (primas, derechos, recargos e impuestos) que no se hubiere pagado dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de su vencimiento, o en su caso, dentro del plazo menor que se haya convenido, deberá cancelarse contablemente en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores al término del plazo correspondiente. Asimismo, dentro de los plazos antes referidos deberán efectuar la cancelación de las operaciones de reaseguro cedido, comisiones a agentes, así como la liberación de la reserva de riesgos curso que la emisión de la póliza correspondiente haya dado lugar. En el caso de rehabilitaciones, se reconstituyen los conceptos antes referidos.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Institución reportó primas por cobrar con antigüedad superior a 30 días por \$ 22,668 y \$ 14,462, respectivamente, las cuales se consideraron como no afectos para la cobertura de reservas técnicas.

i) Reaseguro cedido

- Límites de retención

La Institución limita el monto de su responsabilidad mediante la distribución con reaseguradores de los riesgos asumidos, a través de contratos proporcionales automáticos y facultativos cediendo a dichos reaseguradores una parte de la prima. Lo anterior, no releva a la Institución de las obligaciones derivadas del contrato de seguro.

La Institución tiene una capacidad de retención limitada en todos los ramos y contrata coberturas de exceso de pérdida que cubren los ramos de incendio, terremoto, hidrometeorológicos, responsabilidad civil, embarcaciones de placer, barcos, mercancías, diversos misceláneos,

automóviles, vida, técnicos y catastróficos.

A continuación se presentan los límites de retención por ramo:

- El 15 de abril de 2011, se dio a conocer a la Comisión una vez aprobados por el Consejo de Administración el 27 de abril de 2011 para las operaciones de vida individual, vida grupo y vida colectivo, aplicable del 1 de febrero de 2011 hasta el 24 de mayo de 2011, el cual ascienden a USD 300, miles por cobertura. Al 31 de diciembre de 2011, la Institución continuó con el límite de máximo de retención informado.

- El 08 de febrero de 2011, se obtuvo el oficio no. 06-367-III-4.1/01219, emitido por la Comisión, mediante el cual se informó el límite máximo de retención para las operaciones de daños, aplicable del 1 de febrero de 2011 hasta el 31 de enero de 2012, el cual asciende a USD 20,000, miles.

El límite máximo de retención para las operaciones y ramos de daños, aplicable del 1 de febrero de 2010 hasta el 31 de enero de 2011, ascendió a USD 18,600, miles. El límite máximo de retención para la operación de vida individual y colectivo ascendió a USD 250, miles.

- Operaciones

Los reaseguradores tienen la obligación de rembolsar a la Institución los siniestros pagados con base en su participación.

La participación de utilidades a favor de la Institución, correspondiente al reaseguro cedido, se determina hasta que se conoce el resultado técnico de los contratos, lo que ocurre generalmente en el ejercicio de su vencimiento.

En la operación de daños, las primas y sus ajustes, correspondientes a contratos de exceso de pérdida se contabilizan en el año en que se conocen. En la operación de vida se reconocen durante la vigencia de la póliza.

La Institución tiene integrados por reasegurador, los saldos de cuentas por pagar y por cobrar a reaseguradores. La colocación de los negocios y su recuperación, generalmente es a través de los intermediarios.

La participación de los reaseguradores en los siniestros ocurridos que afectan a estos contratos se reconoce como un activo en el momento en que son conocidos. La Institución notifica la participación al reasegurador mediante cartas o vía electrónica.

De acuerdo con las disposiciones establecidas por la Comisión, las primas cedidas a reaseguradores extranjeros no autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se consideran como retenidas para el cálculo del capital mínimo de garantía y algunas reservas.

- Plan anual de reaseguro

La Institución tiene la obligación de presentar anualmente a la Comisión un plan general de reaseguro, el cual tiene las siguientes vigencias:

- Para las operaciones de daños, se consideró el plan anual de reaseguro de 2010-2011, cuya vigencia fue del 1 de abril de 2010 al 30 de marzo 2011 y el plan anual de reaseguro de 2011-2012, cuya vigencia es del 1 de abril 2011 al 30 de marzo 2012.

- Para las operaciones de vida, la vigencia del plan anual de reaseguro 2011, es del 1 de julio 2011 al 30 de junio de 2012, así mismo la vigencia del plan anual de reaseguro 2010, es del 1 de julio 2010 al 30 de junio 2011.

La participación de reaseguradoras por riesgos en curso al 31 de diciembre de 2011 y 2010, es de \$ 259,731 y \$ 199,610, respectivamente.

- Otros

En 2006, la Institución emitió pólizas que cubren los riesgos de responsabilidad civil de servidores públicos. En el contrato se estableció una vigencia de un año y un período adicional para notificaciones de 5 años, concluyendo en 2012. Estas pólizas se encuentran cedidas en su totalidad en reaseguro proporcional y el contrato correspondiente establece que el reasegurador cubrirá durante la vigencia y los primeros tres años del período adicional de notificaciones; el reaseguro no cubre los años 4 y 5 del período. La Institución cuenta con un contrato de reaseguro no proporcional para dicho período.

j) Recargos sobre primas y derechos de pólizas

Estos ingresos corresponden al financiamiento derivado de las pólizas con pagos fraccionados y a la recuperación por los gastos de expedición de las pólizas, considerando como ingreso del año la parte cobrada y como un ingreso diferido en el pasivo la no cobrada al final del año.

k) Costo de adquisición

Los costos de adquisición del seguro directo correspondientes a comisiones, se reconocen en el resultado del ejercicio al momento de la emisión, disminuyendo las comisiones ganadas correspondientes a las primas cedidas en reaseguro. El pago a los agentes se realiza en función a las primas cobradas.

La Institución tiene establecido un programa anual de incentivos (compensaciones adicionales a agentes), el cual consiste en otorgar comisiones contingentes con base en el cumplimiento de metas previamente establecidas como el incremento de emisión, mantenimiento de la cartera, baja siniestralidad, etc. Estas compensaciones son pagadas al cierre de cada mes, trimestre o año y son contabilizadas mensualmente.

l) Ingresos por salvamentos

Los ingresos por salvamentos se contabilizan como un activo en la fecha en que se conocen, con base en su valor estimado de realización.

m) Recuperación de otras compañías de seguros

La recuperación de los siniestros pagados por la Institución que corresponden a otras instituciones de seguros se reconoce como un activo e ingreso en el momento en que se conoce y registra la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos, así mismo, la atención inicial de los siniestros es registrada dentro de la cuenta de siniestros del seguro directo en las obligaciones pendientes de cumplir.

n) Operaciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera, se valúan al cierre de cada mes, al tipo de cambio del último día hábil del mes publicado por el Banco de México, afectando por las diferencias en cambios, el resultado del ejercicio.

o) Utilidad integral

La utilidad integral es el incremento del capital ganado en el periodo, derivado de la utilidad neta, más otras partidas integrales. Las partidas integrales se componen, entre otros, por la valuación de inversiones clasificadas como disponibles para su venta, la valuación de inmuebles, así como por otras partidas que se aplican directamente al capital contable.

p) Información por segmentos

Los principales segmentos operativos de la Institución corresponden a las operaciones y ramos de seguros para los que está autorizada a la venta de seguros.

q) Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros requirió del uso de estimaciones. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones utilizadas.

r) Impuestos a la utilidad

La Institución determina el importe de estos conceptos tomando como base los ingresos y egresos que en el ejercicio son sujetos de acumulación o deducción para efectos de los impuestos a la utilidad.

Conforme a la NIF D-4, la Institución determina y registra los impuestos a la utilidad diferidos con base en el método de activos y pasivos, en donde a todas las diferencias que surgen entre los valores contables y fiscales se les aplica la tasa del ISR o del IETU, según corresponda, vigente a la fecha del balance general, o bien, a aquellas tasas promulgadas y establecidas en las disposiciones fiscales a la fecha de los estados financieros y que estarán vigentes al momento en que se estima que los activos y pasivos por impuestos diferidos se recuperarán o liquidarán, respectivamente.

s) Partes relacionadas

De acuerdo con las disposiciones de la LGISMS, las instituciones de seguros, mediante el consejo de administración, deben fijar las políticas para la aprobación y celebración de operaciones distintas a la contratación de seguros a celebrarse con partes relacionadas, atendiendo a los montos máximos aprobados por la asamblea de accionistas.

Las compras, ventas, reportos o cualquier tipo de operación que verse sobre derechos de crédito o valores, entre la Institución y personas que por sus características se consideren como partes relacionadas, así como el otorgamiento de créditos y/o la compra de carteras crediticias con otras entidades del mismo grupo financiero, podrán realizarse sin autorización del consejo de administración, si el importe de las mismas al momento de su realización, no excede del 20% de las reservas técnicas que la Institución deba mantener en términos de la legislación vigente.

t) Adopción de las normas mexicanas de información financiera

El 1 de enero de 2011, entró en vigor la circular única emitida por la CNSF, en la cual se compilan todas las circulares vigentes aplicables a las compañías de Seguros. El 14 de febrero de 2011, la CNSF publicó modificaciones a la circular única de seguros con la finalidad de incorporar cambios en los criterios contables para las compañías de seguros. Los cambios, se refieren a la adopción de aspectos de reconocimiento y valuación contenidos en las NIF y tienen como fin eliminar, en la medida de lo posible, las diferencias existentes entre ambas normativas.

Las instituciones de seguros observarán los lineamientos contables de las NIF, excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o un criterio de contabilidad específico. En ese mismo documento, la CNSF hizo precisiones sobre los renglones en los que considera que se deben aplicar criterios contables específicos y por los que no se adoptarían las NIF respectivas.

u) Nuevos pronunciamientos contables

- Normativa aplicable a partir del primer trimestre de 2011

Derivado de la entrada en vigor de esta circular modificatoria, a continuación se comenta lo más relevante de los pronunciamientos de las NIF que entraron en vigor para el ejercicio que inició el 1 de enero de 2011:

NIF B-5, Información financiera por segmentos

En noviembre de 2009, el CINIF emitió la NIF B-5, la cual entra en vigor para los ejercicios que iniciaron a partir del 1 de enero de 2011, y que sustituyó al Boletín B-5, del mismo nombre. Al momento de su adopción, los cambios contables que se originen deberán reconocerse de manera retrospectiva.

Las principales diferencias con el Boletín B-5 consisten en que la nueva norma no requiere que las áreas de negocio estén sujetas a riesgos distintos entre sí, permite que las áreas del negocio en etapa pre-operativa pueden ser catalogadas como segmentos operativos, requiere la revelación de los ingresos y gastos por intereses, así como los demás componentes del resultado integral de financiamiento (RIF) y requiere revelar los pasivos que se incluyen en la información usual del segmento operativo que regularmente utiliza la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la entidad.

NIF B-9, Información financiera a fechas intermedias

En noviembre de 2009, el CINIF emitió la NIF B-9, la cual entra en vigor para los periodos intermedios que iniciaron a partir del 1 de enero de 2011. Esta NIF sustituyó al Boletín B-9, del mismo nombre. Los cambios contables que se originen por la adopción de esta norma serán reconocidos de manera retrospectiva.

La NIF B-9, modifica las normas anteriores aplicables a la presentación de estados financieros a fechas intermedias, al hacer obligatoria la presentación de los estados de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, y permite la elaboración de estados financieros condensados. Adicionalmente, la NIF B-9, requiere que la información intermedia al cierre de un periodo, se presente de manera comparativa con la información al cierre del periodo equivalente inmediato anterior, salvo el estado de posición financiera, por el cual se requiere presentar el estado de posición financiera a la fecha de cierre anual inmediato anterior.

La adopción de esta norma no afectó la situación financiera ni los resultados de la entidad.

NIF C-5, Pagos anticipados

En noviembre de 2010, el CINIF emitió la NIF C-5, la cual entra en vigor para los ejercicios que iniciaron a partir del 1 de enero de 2011, y que sustituyó al Boletín C-5, del mismo nombre. Al momento de su adopción, los cambios contables que se originen deberán reconocerse de manera retrospectiva.

La NIF C-5, establece que la característica de los pagos anticipados es que no le transfieren aún a la entidad los beneficios y riesgos inherentes a los bienes que está por adquirir o los servicios que está por recibir, por lo tanto deben clasificarse en el estado de posición financiera, en atención a la clasificación de la partida de destino, en el activo circulante o no circulante. Además, establece

que para aquellos pagos anticipados, por los que se ha transferido a la entidad los beneficios y riesgos inherentes al bien o servicio, se reconozcan en el rubro al que corresponda el bien o servicio.

NIF C-6, Propiedades, planta y equipo

En diciembre de 2010, el CINIF emitió la NIF C-6, estableciendo su entrada en vigor para ejercicios que iniciaron a partir del 1 de enero de 2011, excepto por los cambios provenientes de la segregación en sus partes componentes de partidas de propiedades, planta y equipo que tengan una vida útil claramente distinta; para las entidades que no hayan efectuado dicha segregación las disposiciones aplicables entran en vigor para los ejercicios que se iniciaran a partir del 1 de enero de 2012.

La NIF C-6, sustituye al Boletín C-6 Inmuebles, maquinaria y equipo, a diferencia del boletín la NIF, establece entre otros, que en las adquisiciones de activos sin costo alguno, su costo debe ser nulo y se elimina la opción de utilizar avalúo; en el caso de intercambios de activos se requiere determinar la sustancia comercial de la operación; la depreciación debe realizarse sobre componentes del activo y el monto depreciable será el costo

de adquisición menos su valor residual. Los anticipos a proveedores para la adquisición de activos se reconocen como un componente a partir del momento en que se transfieren los riesgos y beneficios inherentes a los activos. En el caso de baja de activos, el ingreso se reconoce una vez que se han cubierto los requisitos de reconocimiento de ingresos indicados en la norma. Se establecen revelaciones específicas para entidades públicas.

NIF C-18 Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo

En diciembre de 2010, el CINIF emitió la NIF C-18, estableciendo su entrada en vigor para ejercicios que iniciaron a partir del 1 de enero de 2011.

La NIF, establece el tratamiento contable para el reconocimiento inicial y posterior de la provisión por obligaciones legales o asumidas relacionadas con el retiro de componentes de propiedades, planta y equipo, las cuales se originaron durante la adquisición, construcción, desarrollo y/o el funcionamiento normal de dicho componente.

Mejoras a las NIF 2012

A continuación se comenta lo más relevante de los pronunciamientos que entran en vigor para los ejercicios que inician el 1 de enero de 2012:

El CINIF emite mejoras a las NIF como parte de su proceso de actualización de las NIF, incluyen dos secciones: (i) modificaciones a ciertas NIF, que generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros de las entidades, las cuales entraron en vigor el 1 de enero de 2012; y (ii) modificaciones a ciertas NIF por precisiones en las mismas, para propósitos de claridad y mejor entendimiento y que no generan cambios contables.

La Institución está en proceso de analizar los efectos que tendrán en los estados financieros de la Institución la adopción de estas mejoras.

v) Modificaciones a la circular única aplicables a ejercicios subsecuentes

El 28 de diciembre de 2011, se publicaron modificaciones a la circular única, las cuales serán aplicables para ejercicios subsecuentes. Los principales cambios se refieren a lo siguiente:

i) Las instituciones de seguros tendrán que registrar los derechos sobre pólizas y los recargos sobre primas con base a su devengamiento, de acuerdo a lo anterior y considerando que los estados financieros se presentarán comparativos, esta disposición tendrá que aplicarse de manera retrospectiva a partir de 2010, reconociendo los efectos en los resultados de ejercicios anteriores. Esta disposición aplica a partir del ejercicio 2012.

ii) Respecto de las operaciones de reaseguro tomado, las instituciones tendrán la obligación de registrar las operaciones de manera mensual a más tardar el mes siguiente a cuando fueron realizadas. Esta disposición deberá cumplirse a partir de 2013.

2.2 Categorías de inversiones en instrumentos financieros

De acuerdo con las disposiciones legales en vigor, las instituciones de seguros deben mantener ciertas inversiones en valores para cubrir las obligaciones representadas por las reservas técnicas, el capital mínimo de garantía y el capital mínimo pagado, así como la reserva para obligaciones laborales al retiro y otros pasivos. Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Institución tiene las inversiones necesarias para cubrir dichas obligaciones.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Institución reportó sobrantes netos globales en sus inversiones para la cobertura de reservas técnicas por \$ 344,636 y \$ 252,722, respectivamente.

b) Clasificación de las inversiones

La composición de los valores de cada una de las categorías que integran las inversiones se indica a continuación:

	2011		
	Para financiar la operación	Disponibles para su venta	Total de inversiones
Inversión en valores:			
Gubernamentales	\$ 487,797		\$ 487,797
Empresas privadas:			
Tasa conocida	195,846		195,846
Renta variable	6,006	\$ 464	6,470
Valuación neta	4,580	-	4,580
Deudores por intereses	2	-	2
Valor de mercado	\$ 694,231	\$ 464	\$ 694,695

	2010		
	Para financiar la operación	Disponibles para su venta	Total de inversiones
Inversión en valores:			
Gubernamentales	\$ 341,640		\$ 341,640
Empresas privadas:			
Tasa conocida	176,042		176,042
Renta variable	500	\$ 464	964
Valuación neta	(102)	-	(102)
Deudores por intereses	2	-	2
Valor de mercado	\$ 518,082	\$ 464	\$ 518,546

c) Vencimientos de las inversiones de renta fija

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, las inversiones que mantiene la Institución presentan los siguientes vencimientos:

	2011		2010	
	Costo de adquisición	Valor de mercado	Costo de adquisición	Valor de mercado
Valores gubernamentales:				
Corto plazo	\$ 433,725	\$ 434,983	\$ 222,915	\$ 222,348
Largo plazo	54,072	53,947	118,725	117,265
	487,797	488,930	341,640	339,613
Empresas privadas:				
Corto plazo	52,358	55,399	52,093	52,146
Largo plazo	149,958	150,366	124,913	126,787
	202,316	205,765	177,006	178,933
	\$ 690,113	\$ 694,695	\$ 518,646	\$ 518,546

El valor de mercado incluye los intereses devengados no cobrados al 31 de diciembre de 2011.

d) Valores extranjeros

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Institución no cuenta con valores extranjeros.

e) Calificación de las inversiones

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la calificación de las inversiones que la Institución mantiene en su posición, es la siguiente:

	2011		2010	
	Costo de adquisición	Calificación	Costo de adquisición	Calificación
Gubernamental:				
BANOBRA	\$ 326,247	AAA	\$ 65,833	AAA
BONDESD	79,338	AAA	216,204	AAA
CETES	43,382	AAA	-	AAA
BACMEXT	35,689	AAA	-	AAA
BONOS	3,141	AAA	12,539	AAA
UDIBONO	-	-	40,205	AAA
MEXF54	-	-	6,859	BBB
	<u>487,797</u>		<u>341,640</u>	
Privado:				
PEMEX	49,999	AAA	49,999	AAA
CFEGCB	35,000	AAA	-	-
SHF	34,306	AAA	34,306	AAA
FNCOT	30,066	AAA	20,000	AAA
BINBUR	30,000	mxAAA	-	-
BANCA AFIRME	12,080	A	37,093	A-
FEMSA	5,501	AAA	-	-
CFECB	3,929	AAA	19,643	AAA
OTROS	965	-	965	-
AFIRFAC	464	F2(mex)	-	-
TLEVISA	6	AAA	-	-
TELMEX	-	-	15,000	AAA
	<u>202,316</u>		<u>177,006</u>	
	<u>\$ 690,113</u>		<u>\$ 518,646</u>	

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, las inversiones que representan el 5% o más del valor del portafolio total de inversiones, son las siguientes:

2 0 1 1

Clave de valor	Emisor	Nombre completo del valor	Fecha de vencimiento	Costo de adquisición	% del total de la inversión(1)
BANOBRA	Gobierno Federal	Bono del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos	23/10/2014	\$ 326,247	47.27%
BONDESD	Gobierno Federal	Bonos de desarrollo	20/03/2014	79,338	11.50%
CETES	Gobierno Federal	Certificados de la Tesorería de la Federación	08/03/2012	43,382	6.29%
BACMEXT	Gobierno Federal	Bono del Banco de Comercio Exterior	06/01/2012	35,689	5.17%
PEMEX	Petróleos Mexicanos	Certificado Bursátil Pemex	12/05/2014	49,999	7.24%
CFEGCB	Comisión Federal de Electricidad	Certificado Bursátil CFE	17/03/2017	35,000	5.07%

2 0 1 0

Clave de valor	Emisor	Nombre completo del valor	Fecha de vencimiento	Costo de adquisición	% del total de la inversión(1)
BANOBRA	Gobierno Federal	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos	23/10/2014	\$ 65,833	12.69%
BONDESD	Gobierno Federal	Bonos de desarrollo	26/09/2013	216,204	41.69%
UDIBONO	Gobierno Federal	Bono indizado al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)	20/12/2012	40,205	7.75%
BANCA AFIRME	Banca Afirme, S.A.	Certificados de Depósito (2)	03/01/2011	37,093	7.15%
PEMEX	Petróleos Mexicanos	Certificado Bursátil Pemex	12/05/2014	49,999	9.64%
SHF	Sociedad Hipotecaria Federal	Certificado Bursátil SHF	17/09/2012	34,306	6.61%

(1) El porcentaje se obtiene sin considerar la valuación neta o los intereses devengados no cobrados.

(2) Inversión con Banca Afirme, entidad con la cual existen vínculos patrimoniales.

f) Administración de riesgos

La Comisión estableció para las instituciones de seguros los lineamientos para implementar una adecuada administración de riesgos financieros, mediante la elaboración de un plan estratégico, la constitución de un comité de riesgos, el diseño de un manual que describa los objetivos, políticas y procedimientos y los límites para la exposición del riesgo.

Adicionalmente, deben obtener un dictamen realizado por el auditor interno o bien por un auditor externo, correspondiente a la organización y funcionamiento en materia integral de riesgos, así como obtener el dictamen de un experto independiente, referido a la evaluación y funcionalidad de los modelos y sistemas de medición de riesgos, así como los supuestos, parámetros y metodologías utilizados y que certifique que la Institución está en capacidad de administrar integralmente sus riesgos financieros.

En septiembre de 2011 y 2010, la Institución obtuvo el informe del auditor externo, el cual concluye que la Institución cumple satisfactoriamente con los lineamientos de las disposiciones, al grado de detalle que solicita específicamente la Comisión.

g) Otras revelaciones

Durante 2011 y 2010, la Institución no operó con instrumentos financieros derivados, ni tampoco presentó restricciones ni gravámenes en sus inversiones. Adicionalmente no se realizaron transferencias entre categorías. La Institución no cuenta con instrumentos de deuda no cotizados, ni realizó operaciones de préstamo de valores.

2.3 Asuntos pendientes de resolución

Al 31 de diciembre de 2011, no existieron asuntos pendientes de resolución por parte de la Institución que pudieran originar un cambio en la valuación de los activos, pasivos y capital reportados.

Nota No. 3. Reaseguro Financiero

Al 31 de Diciembre de 2011 la institución no celebró Operaciones de Reaseguro Financiero.

Nota No. 4. Pasivos Laborales

Beneficios a empleados

a) Reserva para obligaciones laborales

Estas reservas se constituyen para solventar las obligaciones contraídas por la Institución con sus empleados. A continuación se presenta un resumen de los principales conceptos del cálculo actuarial al 31 de diciembre de 2011 y 2010:

	2011	
	Prima de antigüedad	Indemnizaciones al retiro
Obligaciones por beneficios proyectados (O.B.P.)	\$ 337	\$ 3,817
Activos del plan estimado (fondo)	(192)	(351)
Activo de transición no amortizado	-	(49)
Pérdidas y ganancias	(35)	-
Pasivo neto proyectado	\$ 110	\$ 3,417

	2010	
	Prima de Antigüedad	Indemnizaciones al retiro
Obligaciones por beneficios proyectados (O.B.P.)	\$ 257	\$ 3,275
Activos del plan estimado (fondo)	(181)	(405)
Activo de transición no amortizado	-	(276)
Pérdidas y ganancias	(18)	-
Pasivo neto proyectado	<u>\$ 58</u>	<u>\$ 2,594</u>

b) Primas de antigüedad

El plan de primas de antigüedad se otorga de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo (LFT).

c) Indemnización legal

Tiene por objeto cuantificar el pasivo laboral contingente generado por las obligaciones de la Institución ante su personal, derivadas de los beneficios por indemnización legal antes de la jubilación estipulados en la LFT en su artículo 50, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la NIF D-3 “Beneficios a empleados”, donde se establecen las normas de contabilidad aplicables a estos beneficios relativos a planes de retiro formales e informales, fijando las bases de cuantificación de su costo y pasivo, así como las reglas para su reconocimiento y revelación.

d) Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU)

La PTU del año se determinó con base en la utilidad fiscal, de conformidad con el artículo 10 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. En 2011 y 2010, la PTU registrada en remuneraciones al personal en los gastos de operación en el estado de resultados fue la siguiente:

	2011	2010
PTU causada del año	\$ 8,216	\$ 4,694
PTU diferida	(1,621)	(2,279)
	<u>\$ 6,595</u>	<u>\$ 2,415</u>

e) Participación de los trabajadores en las utilidades diferida

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la PTU diferida se integra como sigue:

	2011	2010
<u>Activos diferidos:</u>		
Provisiones no deducibles temporales	\$ 4,982	\$ 4,366
Otros pasivos	1,524	1,434
	6,506	5,800
<u>Pasivos diferidos:</u>		
Inmuebles, mobiliario y equipo, otros gastos diferidos, neto	3,558	4,811
Valuación de activos	332	462
Otros activos	458	(10)
	4,348	5,263
Activos por PTU diferida, neto	\$ 2,158	\$ 537

Nota No. 5. Contratos de Arrendamiento Financiero

Al 31 de diciembre de 2011 la Institución no tenía celebrado contrato alguno de arrendamiento financiero.

Nota No. 6. Emisión de obligaciones subordinadas y otros títulos de crédito

Al 31 de diciembre de 2011 la Institución no ha emitido Obligaciones subordinadas o cualquier otro título de crédito.

Nota No.7 Otras Notas de Revelación

7.1 Actividades interrumpidas que afecten el Estado de Resultados.

El estado de Resultados de la Institución, por el período comprendido del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2011, no fue afectado de manera alguna por interrupción de actividades, puesto que en dicho período, no se presentó hecho alguno de los que señala la Regla 14.3.32 de la Circular Única de Seguros.

7.2 Hechos ocurridos con posterioridad al cierre del ejercicio

Del cierre del ejercicio 2011, a la fecha de publicación de las presentes notas, no se presentaron hechos que la Institución deba revelar.

7.3 Primas Anticipadas

Al cierre del ejercicio de 2011, la Institución emitió y registró en su contabilidad pólizas de seguros cuya vigencia iniciará en el ejercicio de 2012 (primas anticipadas). El detalle por operación y ramo, así como los importes de las primas anticipadas emitidas y cedidas, se integran como sigue:

	Cuentas del estado de resultados						
	Autos	Vida	Resp. Civil	Marítimo y transporte	Catastrófico	Diversos	Total
Primas							
Emitidas	\$ 13,471	\$ 2,420	\$ 2,808	\$ 10,547	\$ 225	\$ 1,051	\$ 30,522
Cedidas	-	860	2,530	10,475	16	355	14,236
De retención	13,471	1,560	278	72	209	696	16,286
Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	12,978	1,396	250	58	73	633	15,388
Primas de retención devengadas	493	164	28	14	136	63	898
Costo neto de adquisición:							
Comisiones a agentes	662	389	122	536	10	148	1,867
Comisión reaseguro	-	270	844	335	2	113	1,564
Resultado antes de provisión de impuestos a la utilidad	(169)	45	750	(187)	128	28	595
Impuestos a la utilidad	(63)	17	277	(69)	45	10	217
Resultado neto	\$ (106)	\$ 28	\$ 473	\$ (118)	\$ 83	\$ 18	\$ 378